



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS: "RENOVACIÓN DE LA CALLE SAN JUAN, SABIÑÁNIGO (HUESCA)"

1. Objeto de la memoria

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto de la misma es definir las obras a ejecutar en el Municipio conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Municipal Saúl Reula Gil, denominado "RENOVACIÓN DE LA CALLE SAN JUAN, SABIÑÁNIGO (HUESCA)", obras que son necesarias el mantenimiento del pavimento y de las infraestructuras de las calles.

El art. 99 la LCSP, exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conllevase el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
- b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.







La justificación de la no división en lotes se encuadra dentro del apartado b) del art. 99 mencionado, puesto que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución de la obra.

Las obras a ejecutar son las previstas en Proyecto, y que en resumen consisten en:

- Demolición de pavimento, aceras y bordillos, y levantado de luminarias existentes.
- Instalación de 90,00 m de tubería de saneamiento de PVC Ø 315 mm.
- Colocación de 90,00 m de tubería de abastecimiento de polietileno Ø 110 mm.
- Realización de 86,00 m de línea de alimentación de alumbrado público enterrado de cuatro conductores de cobre y cable de tierra e instalación de 5 luminarias de led.
- Ejecución de 720,00 m² de pavimento de adoquín con 90,00 m de rígola redondeada en el centro del trazado, colocados sobre una capa de zahorra artificial de 25 cm de espesor y una solera de hormigón de 15 cm de espesor.

2. Calificación del contrato y código CPV

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como de OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.

45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior

45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

3. Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras se establece en TRES MESES (3), sin posibilidad de prórrogas.

4. Criterios de solvencia

En cumplimiento del art. 87 de la LCSP, <u>la solvencia económica y</u> <u>financiera</u> exigible al contratista será:



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ACJU MLYP 47TE ADXC





Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

<u>Criterios de selección:</u> Patrimonio neto deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

<u>Se acreditará mediante:</u> Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro Mercantil o declaraciones fiscales.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al art. 88 de la LCSP: En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) del art. 88 de la LCSP a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).

Requisitos mínimos: Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años que sean del Grupo G) Viales y pistas, Subgrupo 6 Obras viales sin cualificación específica, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 118.100,00 euros.

<u>Se acreditará mediante</u>: Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO según el art. 156 de la LCSP.

6. Presupuesto de licitación

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en su art. 100 y 102, el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es el siguiente: 204.548,02 €.



Pág. 3 de 5

Expediente 1302898F





Dicho importe se abonará, igualmente, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Presupuesto	base	I.V.A.	Tipo	de	I.V.A.	Presupuesto base I.V.A.		
excluido: 169.047,95 €			aplicable: 21%			incluido: 204.548,02 €		
Aplicación presupuestaria: 1510-61961								

A continuación, se desglosa el presupuesto con precios actuales de mercado, a partir de un estado de mediciones que contempla las unidades que se requieren de cada uno de los servicios, su importe unitario (€/ud), que comprende el coste de ejecución material incluidos, tanto los costes directos como los indirectos, y cualesquiera otros gastos eventuales:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	6.584,51	4,64
2	SANEAMIENTO	19.967,13	14,06
3	ABASTECIMIENTO	13.416,10	9,44
4	ALUMBRADO PÚBLICO	9.495,40	6,68
5	PAVIMENTOSSFÑAI IZACIÓN	78.188,50	55,04
ნ 7		234,37	0,21 2,03
8	SEGURIDAD Y SALUD	11.232,61	7,91
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 13,00 % Gastos generales	142.057,10	
	Suma	26.990,85	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 21% IVA	169.047,95 35.500,07	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	204.548,02	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con DOS CÉNTIMOS

7. Financiación de las obras:

La ejecución del proyecto de obras se financia con cargo a la Diputación Provincial de Huesca.

8. Criterios de adjudicación:

Criterios valorables hasta un máximo de 100 puntos a repartir en los siguientes apartados:



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Pág. 4 de 5

Expediente 1302898F





Oferta económica (máximo 70 puntos):

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 70 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{70 \times Of_{min}}{Oferta}$$

Donde:

P: puntuación obtenida

Of_{min}: Oferta mínima obtenida

Oferta: Oferta correspondiente al licitador que se valora

Ampliación del plazo de garantía (máximo 30 puntos):

Se atribuirá 10 puntos por cada año adicional de garantía respecto del mínimo exigible de un año.

9. Condiciones de la prestación del servicio:

Las previstas en el proyecto técnico redactado.

La ejecución técnica de las obras se realizará de tal manera que se produzcan las menores afecciones posibles.

Durante la ejecución de las obras, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la adecuada señalización objeto de actuación.

Sabiñánigo, fecha firma electrónica

El ingeniero técnico municipal

Fdo. Saúl Reula Gil

